

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2023 - 00161 - 00 (*Cuaderno principal*)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 82, 90, 422 y 430 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Acredítese la remisión del poder como mensaje de datos desde la dirección electrónica que el banco demandante tiene inscrita en el registro mercantil, la cual es «rjudicial@bancodebogota.com.co» o la constancia de presentación personal ante notario, toda vez que se aportó captura de pantalla de la remisión desde «jsando2@bancodebogota.com.co» que no corresponde a la inscrita en el registro mercantil (art. 5° L. 2213 de 2022; art. 74 CGP).

2. Apórtese la solicitud de productos realizada por el demandado donde conste el correo electrónico de este, toda vez que informa haber obtenido tal información a partir de tal documental, pero no la allega (art. 8° L. 2213 de 2022).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE,

Estado No.21 del 29/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35749d0d7fb07e57332a7e1260ac27287673d3694cbc7dd5b74f77b72160c25d**

Documento generado en 26/05/2023 02:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>